



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Ejecutivo
Radicado: 15001 31 33 004 **2002 03701 00**
Demandante: Comisión Nacional de Televisión
Demandado: TELEGARAGOA ASOCIADOS LIMITADA

Ingresa el proceso con informe secretarial de solicitud elevada por la Comisión Nacional de Televisión para que se oficie a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y con liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, cuestiones que se trataran como sigue:

Sobre petición a la Superintendencia de Sociedades

El accionante solicita que requiera a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que informe del estado actual de proceso liquidatorio de la sociedad “TELEGARAGOA ASOCIADOS LIMITADA” para, de ser el caso, solicitar que se tenga en cuenta en dicho proceso de liquidación la obligación derivada del presente procedimiento.

Al respecto se estima que la verificación de existencia o condiciones en que se pueda encontrar tramite de liquidación societaria de la demandada, que la parte pretenda sea asumida por el despacho, no requiere mediación o intervención de este estrado judicial, y se trata de una carga que debe atender la parte interesada por lo que no se accederá a dicha solicitud.

Liquidación de crédito.

Se evidencia que la parte ejecutante allega liquidación de crédito (fl. 250-253), de la que, por Secretaria, deberá surtirse traslado conforme a lo dispuesto en el numeral 2. del art 446 del CGP.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Tunja,

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR SOLICITUD DE OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES elevada por la parte ejecutante, por no ser un trámite que corresponda asumir a este despacho.

SEGUNDO.- POR SECRETARÍA córrase traslado de la liquidación de crédito aportada por parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en numeral 2. del arts. 446 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y cúmplase.

LAURA JOHANNA CABARCAS CASTILLO

Jueza

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE TUNJA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO

N.º **09** De Hoy 18 de mayo de 2018
A LAS 8:00 a.m.

FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

¹
Cesca

¹ Esta providencia fue notificada en estado electrónico el 18 de mayo de 2018 en la página web www.ramajudicial.gov.co. Fereny Mauricio Díaz Hernández - Secretario